



## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 00038-2020-OSINFOR/01.1

Lima, 27 de agosto de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 00002-2020-OSINFOR/04.1 del 14 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00097-2020-OSINFOR/04.2 del 24 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la **Ley del SINEFA**), se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 7 de la Ley del SINEFA señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Asimismo, precisa dichas Entidades forman parte del SINEFA y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuados durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su Plan, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que el artículo 5 de los "*Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA*", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los **Lineamientos**), dispone que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 - 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: m91571z*



funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, el **POI**) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el numeral 8.1 de los Lineamientos, establece que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 029-2019-OSINFOR, de fecha 29 de marzo de 2019, se aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales de Fauna Silvestres - OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 121-2019-OSINFOR, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales de Fauna Silvestres - OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00020-2020-OSINFOR/01.2, de fecha 30 de julio de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 Modificado Versión 01 del OSINFOR;

Que, el numeral 8.3 de los Lineamientos, señala que en caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia; asimismo, precisa que su modificación sigue la misma formalidad que para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00002-2020-OSINFOR/04.1 del 14 de agosto del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone y sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales de Fauna Silvestres - OSINFOR correspondiente al año 2020, el cual ha sido validado por las Órganos del Línea en virtud de la modificación de sus metas físicas y presupuestales de las Actividades Operativas a ejecutarse durante el presente año, conforme se desprende del Acta de Sesión N° 002-2020-OPP, de fecha 12 de agosto del 2020. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión legal favorable sobre la citada modificación;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre; de la Oficina de Planificación y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

Firmado digitalmente por:  
CORDOVA CHACON Denis Omar  
FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 07:53:21-0500

Firmado digitalmente por:  
PEREDA LEVANO Fabiola  
Petty FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 08:31:34-0500



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 Modificado 1 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, poner en conocimiento del Organismo de Fiscalización Ambiental - OEFA, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 Modificado 1 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:  
ROJAS SARAPURA Alejandro  
Alberto FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 20:24:10-0500



Firmado digitalmente por:  
ULLILEN VEGA Lucetty  
Juanita FAU 20522224783 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/08/2020 22:13:42-0500

**LUCETTY ULLILEN VEGA**

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN TARMEÑO Victor  
Hugo FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 09:02:54-0500

Firmado digitalmente por:  
BLAS JAIMES David FAU  
20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 14:47:22-0500

Firmado digitalmente por:  
RIQUELME CIRIACO  
Ildefonso FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 13:34:09-0500

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 – 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://mpv.osinfor.gob.pe:8083/visor-osinfor-pide> e ingresando la siguiente clave-std: m91571z*



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA CHACON Denis Omar  
FAU 20522224783 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 27/08/2020 07:54:21-0500



**PERU**

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE

**M1-PLA-020-V.02**

## PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR



Firmado digitalmente por:  
ROJAS SARAPURA Alejandro  
Alberto FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 20:23:21-0500



Firmado digitalmente por:  
RIQUELME CIRIACO  
Ildefonso FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 13:33:44-0500



Firmado digitalmente por:  
BLAS JAIMES David FAU  
20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 14:47:50-0500

**DOCUMENTO CONTROLADO**

|                |                                       |                      |            |
|----------------|---------------------------------------|----------------------|------------|
| Propuesto por: | Supervisión y Auditorías Quinquenales | Fecha de propuesta:  | 14.08.2020 |
| Aprobado por:  | Jefatura                              | Fecha de aprobación: | 27.08.2020 |



Firmado digitalmente por:  
PEREDA LEVANO Fabiola  
Petty FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 08:30:53-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN TARMENO Victor  
Hugo FAU 20522224783 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/08/2020 09:04:18-0500



**PERÚ**

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE

**M1-PLA-020-V.02**

## ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ÍNDICE.....</b>                                     | <b>2</b>  |
| <b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>                           | <b>3</b>  |
| <b>II. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>                    | <b>5</b>  |
| <b>III. MARCO LEGAL .....</b>                          | <b>9</b>  |
| <b>IV. ESTADO SITUACIONAL.....</b>                     | <b>10</b> |
| <b>4.1. EVALUACIÓN DEL PASPEQ 2019.....</b>            | <b>10</b> |
| <b>4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....</b>                | <b>11</b> |
| <b>V. OBJETIVOS .....</b>                              | <b>12</b> |
| <b>VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES .....</b>              | <b>13</b> |
| <b>VII. ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2020.....</b> | <b>16</b> |



## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 Modificado 1 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, tiene como finalidad orientar el desarrollo de las supervisiones y el ejercicio de la potestad sancionadora a los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

El presente Plan se modifica, en razón de la situación de emergencia sanitaria Nacional y de la pandemia COVID-19 que viene afectando la salud pública, conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, que prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; en esa línea, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y posteriores ampliaciones temporales, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, siendo que mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional quedando restringidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, disponiéndose además el aislamiento social obligatorio (cuarentena) focalizada en algunos departamentos y provincias del país, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales. Asimismo, la modificación del Plan obedece a la afectación de la partida de bienes y servicios, según disposición del D.S. N° 083-2020-EF<sup>1</sup>; y en correspondencia con la modificación del Plan Operativo Institucional Anual Modificado versión 1 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°020-2020-OSINFOR de fecha 30 de julio de 2020.

El Plan se reformula tomando en consideración la reprogramación de las acciones de supervisión, debido a que el sector forestal está siendo golpeado seriamente por el estado de emergencia, en donde la suspensión y restricción en el territorio nacional del tránsito de las personas y vehículos afecta la explotación de los recursos forestales y de fauna silvestre. El transporte, transformación y comercialización de los productos maderables, en su mayoría están detenidos, así como el ecoturismo, la conservación de los bosques y los servicios ambientales.

Asimismo, se hace énfasis en el rol del ejercicio de la potestad sancionadora; el cual deriva de la evaluación legal de los informes de supervisión, que determina la existencia, o no de indicios de infracción(es) a la legislación forestal y de fauna silvestre, así como la incursión en causales de caducidad del título habilitante, iniciándose un Procedimiento Administrativo Único (PAU) según corresponda; para que luego de su tramitación, se emita una resolución de término (sanción o archivo) en primera instancia administrativa.

<sup>1</sup> Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE

**M1-PLA-020-V.02**

Finalmente, se resaltan las acciones de fortalecimiento y desarrollo de capacidades con enfoque preventivo e inclusivo dirigido a los actores forestales y de fauna silvestre involucrados en el aprovechamiento sostenible, a fin de promover el cambio de conducta de los titulares de títulos habilitantes y otros actores, contribuyendo en la adecuada gestión e implementación de los documentos de gestión en las diferentes modalidades de acceso al bosque; resaltar que dichos talleres se vienen realizando en forma virtual

Es por ello que, en cumplimiento de las funciones misionales del OSINFOR, se desarrolla el presente Plan modificado, como un instrumento de planificación cuya implementación contribuirá a incrementar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales en beneficio de los ciudadanos, para su sostenibilidad, de forma objetiva, oportuna, responsiva, efectiva y con calidad.





Presidencia  
del Consejo de Ministros

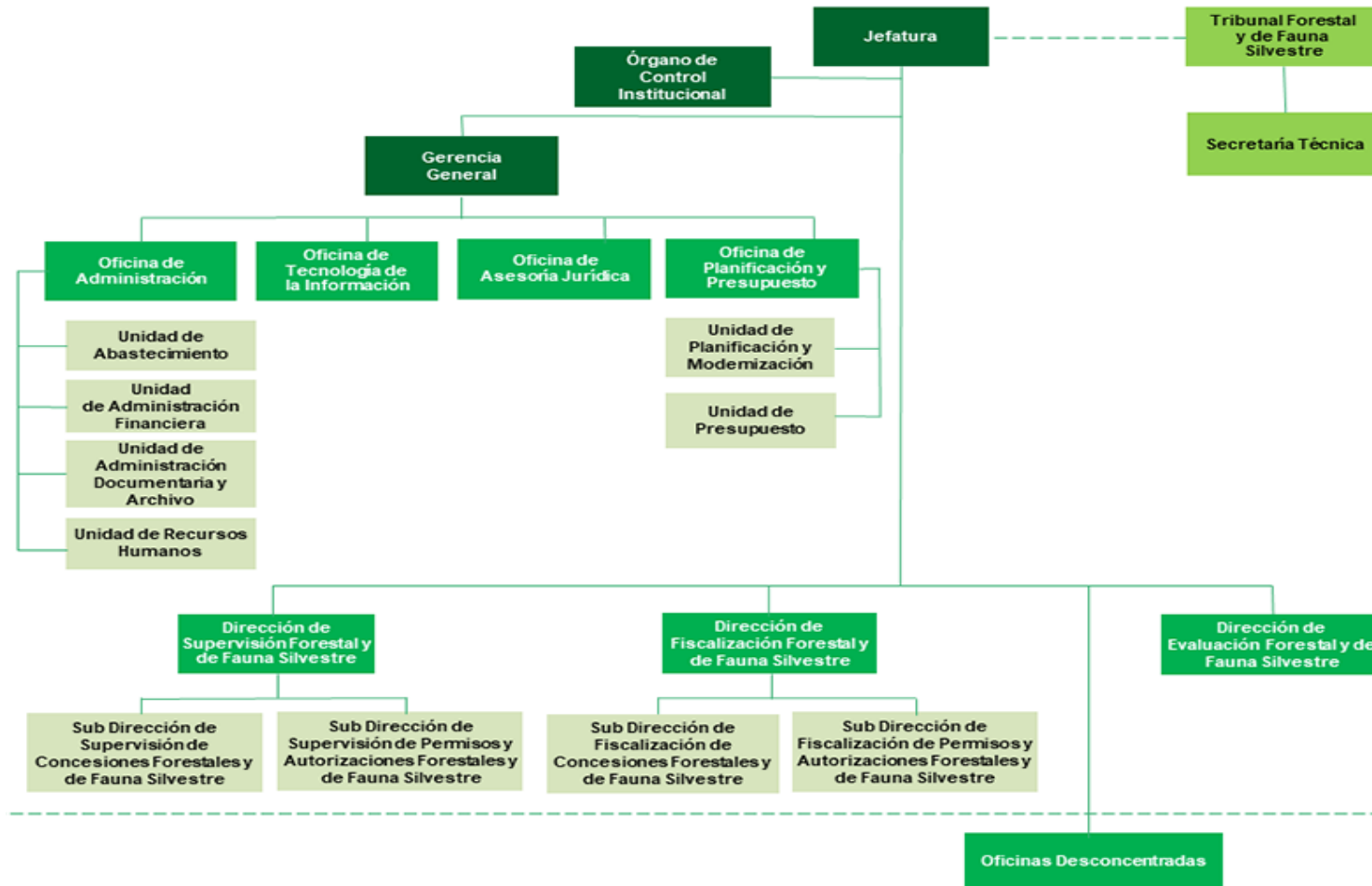
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

M1-PLA-020-V.02

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, (en adelante, **ROF**), en la que se establece la siguiente estructura orgánica:



(\*) Mediante Resolución de Jefatura N°010-2018-OSINFOR se dispone que toda referencia a Presidencia Ejecutiva y Secretaría General deberá entenderse referida a Jefatura y Gerencia General, de conformidad a lo establecido en el artículo 51° del Decreto Legislativo N°1451





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE

M1-PLA-020-V.02

Las Direcciones de Línea encargadas de participar de las acciones que deben reprogramarse en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 Modificado 1 del OSINFOR, son los siguientes:



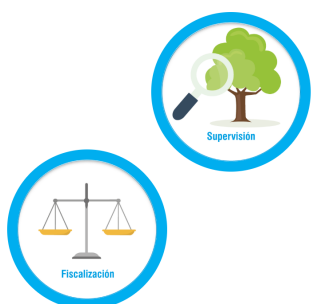
### **SUPERVISIÓN**

- Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- Artículo 34° del ROF
- Función Principal: Supervisar los títulos habilitantes para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



### **POTESTAD SANCIONADORA**

- Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
- Artículo 39° del ROF
- Función Principal: Dirige y conduce el desarrollo del procedimiento administrativo único en primera instancia.



### **INSTRUMENTOS NORMATIVOS**

- La Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, así como la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre proponen la aprobación de los instrumentos normativos y documentos de gestión que regulen los procedimientos a su cargo.



Cabe destacar que el OSINFOR supervisa y fiscaliza los títulos habilitantes bajo las siguientes modalidades de acceso:

**Modalidades de acceso supervisadas y fiscalizadas por el OSINFOR**

| Normativa  | Ubicación<br>(Tierras/instalaciones) | Modalidad   | Sub Dirección de<br>supervisión<br>competente |
|--|--------------------------------------|---|---|
| Decreto Supremo N°<br>018-2015-MINAGRI,<br>Reglamento para la<br>Gestión Forestal (art.<br>39.2)   | Dominio público                      | i. Concesión  | SDSCFFS <sup>2</sup>                          |
|  |                                      | ii. Contrato de cesión en uso en bosques residuales o remanentes  | SDSCFFS                                       |
|  |                                      | iii. Resolución del SERFOR que autoriza la administración del Bosque Local  | SDSCFFS                                       |
|  | Dominio privado                      | i. Permiso forestal en predio privado   | SDSPAFFS <sup>3</sup>                         |
|  | Dominio público/privado              | i. Autorización para extracción de plantas medicinales  | SDSCFFS /SDSPAFFS                             |
|  |                                      | ii. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña  | SDSCFFS /SDSPAFFS                             |
| iii. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas.  |                                      | SDSCFFS /SDSPAFFS   |   |
| Decreto Supremo N°<br>019-2015-MINAGRI,<br>Reglamento para la<br>Gestión de Fauna<br>Silvestre (art. 13.2)   | Dominio público                      | i. Concesión  | SDSCFFS                                       |
|  | Dominio privado                      | i. Permiso de fauna silvestre en predio privado   | SDSPAFFS                                      |
|  | Propiedad pública o privada          | ii. Autorización de funcionamiento de zocriaderos.  | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | iii. Autorización de funcionamiento de zoológicos.  | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | iv. Autorización de funcionamiento de centros de conservación.  | SDSPAFFS                                      |
| v. Autorización de funcionamiento de centros de rescate.   | SDSPAFFS                             |   |   |
| Decreto Supremo N°<br>020-2015-MINAGRI,<br>Reglamento para la<br>Gestión de las<br>Plantaciones<br>Forestales y los<br>Sistemas<br>Agroforestales (art.<br>22)                       | Dominio público                      | i. Contratos de concesión para plantaciones forestales, para el establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales. | SDSCFFS                                       |
|  |                                      | ii. Contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales, para el manejo y aprovechamiento de sistemas agroforestales.             | SDSCFFS                                       |
| Decreto Supremo N°<br>021-2015-MINAGRI,<br>Reglamento para la<br>Gestión Forestal y de<br>Fauna Silvestre en<br>Comunidades<br>Nativas y<br>Comunidades<br>Campesinas (art.<br>24.2) | Dominio privado                      | i. Permisos de aprovechamiento forestales para comunidades.   | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | ii. Permiso de aprovechamiento forestal para comunidades posesionarias en proceso de reconocimiento, titulación o ampliación.         | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | iii. Permiso para el aprovechamiento de los servicios de los ecosistemas forestales.  | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | iv. Autorizaciones para extracción de plantas medicinales.  | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | v. Autorización para extracción de vegetación acuática emergente o ribereña.  | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | vi. Autorización para extracción de especies arbustivas y herbáceas.  | SDSPAFFS                                      |
|  |                                      | vii. Permiso para el manejo de fauna silvestre en libertad.   | SDSPAFFS                                      |

<sup>2</sup> Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

<sup>3</sup> Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE

M1-PLA-020-V.02

Asimismo, el OSINFOR tiene ámbito de intervención a nivel nacional, a través de su Sede Central y sus siete (07) Oficinas Desconcentradas con ámbitos geográficos definidos.

**Ámbito de intervención a nivel nacional del OSINFOR**

| N° | Oficina Desconcentrada / Sede Central | Competencia Geográfica  |  |
|----|---------------------------------------|---|--|
|    |                                       | Región  | Provincias   |
| 1  | Atalaya                               | Ucayali   | Atalaya (Todos los distritos excepto Yurúa)                                  |
| 2  | Chiclayo                              | Ancash  | Todas  |
|    |                                       | Cajamarca   | Todas  |
|    |                                       | Huánuco   | Solo el distrito de Huacrachuco, de la provincia de Marañón                  |
|    |                                       | La Libertad   | Todas  |
|    |                                       | Lambayeque  | Todas  |
|    |                                       | Piura   | Todas  |
|    |                                       | Tumbes  | Todas  |
| 3  | Iquitos                               | Loreto  | Todas, excepto las provincias de Ucayali, Alto Amazonas y Datem del Marañón. |
| 4  | La Merced                             | Junín   | Todas  |
|    |                                       | Pasco   | Todas  |
|    |                                       | Conjunto geográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) | Todo   |
| 5  | Pucallpa                              | Huánuco   | Todas (Excepto el distrito de Huacrachuco de la provincia de Marañón)        |
|    |                                       | Loreto  | Ucayali  |
|    |                                       | Ucayali   | Todo Coronel Portillo, Padre Abad, Purus y Atalaya (distrito Yurúa)          |
| 6  | Puerto Maldonado                      | Madre de Dios y Cusco   | Todas  |
| 7  | Tarapoto                              | Amazonas  | Todas  |
|    |                                       | Loreto  | Alto Amazonas y Datem del Marañón  |
|    |                                       | San Martín  | Todas  |
| 8  | Lima (Sede Central)                   | Ámbito nacional, según criterios de priorización/atención                 | Todos, según criterios de priorización/atención                              |

Fuente: Resolución Presidencial N° 017-2012-OSINFOR / Resolución Presidencial N° 123-2012-OSINFOR

**III. MARCO LEGAL**

Las acciones contenidas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 Modificado 1 del OSINFOR se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos:



El listado de instrumentos normativos se detalla en el Anexo 2

#### IV. ESTADO SITUACIONAL

##### 4.1. Evaluación del PASPEQ 2019

De acuerdo con el Plan Anual de Supervisión y del Programa de Evaluación Quinquenal (PASPEQ) del OSINFOR del año 2019, se tiene programado realizar 343 supervisiones forestales y de fauna silvestre y 7 auditorías quinquenales, las cuales cuentan con financiamiento. Así mismo durante el 2019 se tuvo dos incorporaciones presupuestales, el primero para realizar de manera extraordinaria supervisiones en el departamento de Madre de Dios, y la segunda con la finalidad de financiar las actividades de supervisión de planes de manejo forestal en zonas con alta incidencia de movilización de madera ilegal, a fin de prevenir su ingreso al mercado.

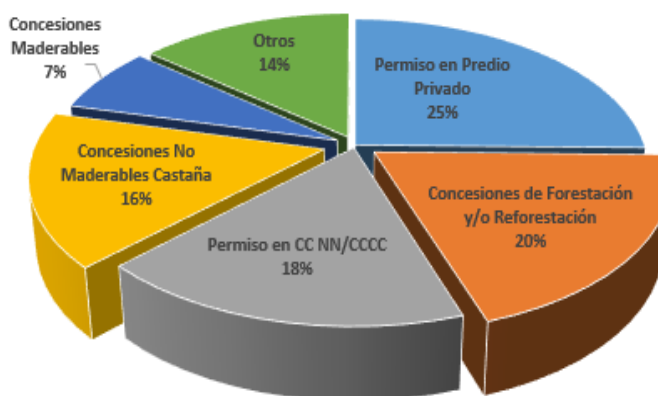
A continuación, se presenta el resumen de total de supervisiones y auditorías quinquenales programadas y ejecutadas durante el 2019.

##### *Resumen de actividades de supervisión y auditorías quinquenales programadas y ejecutadas en el 2019*

| Actividad               | Programación PASPEQ 2019 | Programación Final | Ejecución | % de cumplimiento |
|-------------------------|--------------------------|--------------------|-----------|-------------------|
| Supervisiones           | 343                      | 1,054              | 1,056     | 100.1 %           |
| Auditorías Quinquenales | 7                        | 22                 | 23        | 104.5%            |
| Total                   | 350                      | 1,076              | 1,079     | 100.2%            |

En cuanto a las modalidades supervisadas, se destacan Permiso en predios privados 25% (267); Concesiones de forestación y reforestación 20% (207); Permisos en comunidades nativas y comunidades campesinas 18% (187); Concesiones no maderables para castaña 16% (173); Concesiones maderables 7% (75), Otras modalidades 14% (147). Cabe precisar que en general alrededor del 73% de las supervisiones corresponden a títulos habilitantes que tienen como finalidad el aprovechamiento de la madera, lo que evidencia su priorización debido al riesgo de afectación de los componentes del bosque por las actividades operativas que se desarrollan en estas modalidades (tala, arrastre, construcción de viales, transporte de los productos, entre otros).

Supervisiones 2019 segun modalidades



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02**

A continuación, se citan algunos factores que limitaron o dificultaron la ejecución de las supervisiones:

- La no disponibilidad oportuna del acervo documentario de los títulos habilitantes necesario para las supervisiones; que motivó realizar permanentes requerimientos de información por parte de las Oficinas Desconcentradas, Sede Central, ante las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, con los tiempos de retraso que implica.
- Oposiciones a la supervisión, dificultades de acceso a las áreas a supervisar debido al rechazo de algunas CCNN, factores climáticos; derivando en 7 suspensiones, con las implicancias desfavorables en cuanto a costos, tiempo y esfuerzo desplegado.

#### 4.2. Problemática Ambiental

La principal fuente para analizar la problemática ambiental proviene de los resultados de acciones realizadas por el OSINFOR en años anteriores.

En ese sentido, producto de los resultados de las supervisiones se vienen evidenciando hechos que contravienen la legislación forestal y de fauna silvestre, que afectan negativamente al patrimonio forestal y de fauna silvestre cuyo aprovechamiento sostenible y conservación fue autorizado a través de los títulos habilitantes y sus respectivos planes de manejo, los cuales tienen relación directa con las intervenciones de competencia del OSINFOR.

De acuerdo a la información prevista en el SIGO<sub>SFC</sub><sup>4</sup>, entre los años 2015 al 2019, el volumen maderable movilizado proveniente de extracción no autorizada asciende a 1'853,263.68 m<sup>3</sup>, destacando, entre las modalidades que habilitaron dicha extracción, los contratos de administración en bosques locales con volumen movilizado proveniente de extracción no autorizada representa (36%) del total, seguido de los permisos en comunidades nativas y campesinas (34%) y permisos en predios privados (13%); estos resultados muestran un alto riesgo de afectación negativa al patrimonio forestal. Asimismo, dentro de las regiones que destacan con mayor volumen movilizado se tiene a Loreto (80%), Madre de Dios (8%) y Ucayali (5%).

En dicho periodo, se realizaron 731 supervisiones en promedio por año, a diferentes modalidades de aprovechamiento. De dicha cifra, el 48 % de informes de supervisión derivaron en el inicio de un PAU, debido a indicios de infracción en materia forestal y de fauna silvestre advertidos durante la supervisión.

**Número de supervisiones que iniciaron PAU en el periodo 2015 – 2019**

| Año             | N° Supervisiones | N° de Supervisiones que iniciaron PAU | %         |
|-----------------|------------------|---------------------------------------|-----------|
| 2015            | 628              | 488                                   | 78        |
| 2016            | 618              | 456                                   | 74        |
| 2017            | 648              | 315                                   | 49        |
| 2018            | 707              | 331                                   | 47        |
| 2019            | 1056             | 183                                   | 17        |
| <b>Total</b>    | <b>3657</b>      | <b>1773</b>                           | <b>48</b> |
| <b>Promedio</b> | <b>731</b>       | <b>355</b>                            |           |

Fuente SIGO<sub>SFC</sub>

<sup>4</sup> Consulta proceso fiscalización al 10-03-2020

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02**

Asimismo, de acuerdo a la información prevista en el SIGO<sub>SFC</sub><sup>5</sup>, de un total de 1773 resoluciones directorales de sanción que ponen fin a la primera instancia, correspondientes a la evaluación de los informes de supervisión de los años 2015 al 2019<sup>6-7</sup>, se impusieron sanciones en las siguientes modalidades:

- 29% (516 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados.
- 21 % (374 resoluciones) en permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- 19% (333 resoluciones) en concesiones de castaña.
- 16 % (290 resoluciones) en concesiones maderables.
- 15% (260 resoluciones) en otras modalidades.

Respecto del riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional, del total de las resoluciones directorales de sanción antes citadas (1773), se tiene que aproximadamente el 23% (404 resoluciones) representan infracciones que han ocasionado una afectación de magnitudes “muy grave” y “grave”<sup>8</sup> a la cobertura forestal, destacando las modalidades de permisos para el aprovechamiento maderable en predios privados, permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas, así como concesiones maderables.

Respecto a la caducidad, se han emitido 169 resoluciones directorales declarando la caducidad del derecho de aprovechamiento forestal<sup>9</sup> (10% del total de sancionados); siendo las concesiones maderables las que representan, aproximadamente el 45% del total de caducados; seguido de la modalidad de permisos para el aprovechamiento maderable en comunidades nativas y comunidades campesinas, que representa el 41% del total de caducados.

De lo expuesto se evidencia que, conforme a las supervisiones realizadas en campo y del ejercicio de la potestad sancionadora, existe un alto porcentaje de incumplimiento por parte de los titulares de los títulos habilitantes respecto de las condiciones establecidas en los documentos de gestión y en los títulos habilitantes otorgados, contraviniendo lo establecido en la legislación forestal y de fauna silvestre; lo cual causa una afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre por el aprovechamiento no sostenible de los recursos que constituyen dicho patrimonio.

Cabe destacar que las modalidades que comprenden el aprovechamiento de madera son las que presentan un mayor riesgo de afectación a la cobertura boscosa natural que integra el Patrimonio Forestal Nacional.

## V. OBJETIVOS

El objetivo principal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 Modificado 1 del OSINFOR, es realizar 280 supervisiones, y culminar 781 expedientes administrativos<sup>10</sup>, los cuales

<sup>5</sup> Consulta proceso de fiscalización 06/03/2020

<sup>6</sup> Consulta en el SIGO<sub>SFC</sub> proceso fiscalización al 06-03-2020

<sup>7</sup> Es preciso indicar que, respecto de los informes de supervisión del año 2019, a la fecha del presente plan, se tiene un avance del 12% de Procedimientos Administrativos Únicos concluidos.

<sup>8</sup> Considerando que la magnitud de daño “muy grave” tiene consecuencias muy dañinas, con posibilidad de recuperación a costo muy elevado a largo plazo, riesgo de pérdida de opción de uso del recurso en el futuro; por su parte, la magnitud de daño “grave” tiene consecuencias dañinas, con posibilidad de recuperación a costo elevado a largo plazo.

<sup>9</sup> Periodo que comprende la evaluación de los informes de supervisión de los años 2015 al 2019.

<sup>10</sup> Abarca el número de resoluciones directorales de término de PAU y resoluciones directorales que resuelven el recurso de reconsideración.



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02**

han sido priorizados en atención a la problemática identificada en el acápite anterior. Asimismo, a fin de fortalecer las capacidades de los titulares de títulos habilitantes y demás actores vinculados, se realizarán 14 talleres de capacitación y sensibilización en la modalidad virtual. Así también, a fin de retroalimentar los procesos de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencias del OSINFOR, se han programado la actualización de 4 instrumentos normativos con los que se cuenta.

A través de las acciones programadas, se busca contribuir al incremento del aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales, de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, teniendo como resultado esperado la disminución del porcentaje de incumplimientos a la normativa forestal y de fauna silvestre, evidenciada durante las supervisiones a fin de contribuir a la disminución de la afectación de los recursos forestales y de fauna silvestre.

El resumen de indicadores que serán sujetos de medición y seguimiento es el siguiente:

***Indicadores de las funciones de supervisión, potestad sancionadora, formación y capacitación***

| <b>Función</b>           | <b>Actividades</b>   | <b>Producto</b>                          | <b>Resultado</b>   | <b>Impacto</b>  |
|--------------------------|--|--|--|---|
| Supervisión              | N° de acciones de supervisión.   | N° de informes de supervisión elaborados | Disminución del % de incumplimiento a la normativa forestal y de fauna silvestre, a fin de contribuir a la disminución de la afectación de los recursos forestales y de fauna silvestre. | Contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos. |
| Fiscalización y sanción  | N° de resoluciones de inicio de PAU.<br>N° de informes finales de instrucción<br>N° de resoluciones directorales | N° de expedientes concluidos             |  |   |
| Formación y capacitación | N° de talleres de capacitación   | N° memorias de los talleres ejecutados.  |  |   |

## **VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES**

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2020 se organiza sobre la base de la problemática identificada. En tal sentido, y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con nuestras acciones de supervisión, fiscalización, y capacitación.

Los criterios de priorización utilizados para programar las acciones de supervisión tienen un enfoque de prevención de daños y de reducción de riesgo de afectación al patrimonio forestal y de fauna silvestre bajo títulos habilitantes, los cuales son:

- La vigencia del documento de gestión.
- La movilización de los productos reportados en el balance de extracción o similar.
- Los antecedentes del titular en la incursión de infracciones forestales y de fauna silvestre.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE

**M1-PLA-020-V.02**

- El documento de gestión contempla el aprovechamiento de especies bajo la protección del Convenio Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas (CITES) o categorizada como amenazada en la normativa nacional.
- El área de manejo forestal es colindante con áreas naturales protegidas y/o reservas territoriales.
- El área de manejo forestal presenta pérdida de cobertura boscosa asociado a posible cambio de uso no autorizado de la tierra.
- Los actores que elaboraron, verificaron y aprobaron los documentos de gestión registran antecedentes por la presentación de información falsa.
- El área de manejo se ubica en regiones que registran mayor movilización de productos proveniente de extracción no autorizada.

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1  
DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE  
FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02****Programación de acciones**

| Problemática   | Programación   |   |   |   |
|--|--|---|---|---|
|  | Actividades  | Productos                               | Resultados  | Impactos  |
| Alto % de incumplimiento a la normativa forestal y de fauna silvestre, lo cual causa pérdida de la cobertura forestal que forma parte del Patrimonio Forestal Nacional y una afectación a los recursos de fauna silvestre por su aprovechamiento no sostenible | Ejecución de 280 acciones de supervisión a áreas/lugares de manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre | 280 informes de supervisión elaborados  | Disminución del 2% de incumplimiento a la normativa forestal y de fauna silvestre, a fin de contribuir a la disminución de la afectación de los recursos forestales y de fauna silvestre. | Contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de fauna silvestre, en beneficio de los ciudadanos. |
|  | - 726 resoluciones de inicio<br>- 730 informes Finales de Instrucción<br>- 781 resoluciones Directorales           | 781 expedientes concluidos              |   |   |
|  | Ejecución de 14 talleres de capacitación a titulares y demás actores vinculados.                                   | 14 memorias de los talleres ejecutados. |   |   |

**Programación de Fortalecimiento de Capacidades**

| Actividad Operativa  | Sector                        | Unidad de Medida | Meta física anual | Presupuesto |
|--|-------------------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Fortalecimiento de capacidades (Actividades a desarrollarse en la modalidad virtual) | Forestal y de Fauna Silvestre | Talleres         | 14                | 207,373.00  |

Resaltar que el presupuesto consignado para los talleres virtuales es el Presupuesto Institucional Modificado a toda fuente de financiamiento como genérica de gasto, que incluye las partidas de CAS, servicios básicos, alimentos, papelería, entre otros.

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS  
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02****VII. ANEXO: Plan anual de actividades 2020****I. Programación de supervisiones y Auditorías Quinquenales (\*)****Programación de Supervisiones y Auditoría Quinquenales Mensual - 2020**

| Nº | Actividad Operativa  | Sector (***)                  | Unidad de Medida       | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Meta física anual | Presupuesto anual (S/.) |
|----|--|-------------------------------|------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------------------|-------------------------|
| 1  | Supervisión en concesión maderable                               | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 2    | 5   | 5   | 1   | 13                | 256,432.95              |
| 2  | Supervisión en concesión de conservación                         | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 97,624.29               |
| 3  | Supervisión en concesión de ecoturismo                           | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 60,936.84               |
| 4  | Supervisión en concesión de forestación y/o reforestación        | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 1                 | 45,000.00               |
| 5  | Supervisión en concesión de OPB - Aguaje                         | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 00.00                   |
| 6  | Supervisión en concesión de OPB - Castaña                        | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 6   | 0   | 0   | 0   | 0   | 6    | 6   | 6   | 6   | 30                | 103,919.82              |
| 7  | Supervisión en concesión de OPB - Shiringa                       | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 00.00                   |
| 8  | Supervisión en contrato en bosque local                          | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 00.00                   |
| 9  | Supervisión en concesión de fauna silvestre                      | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 34,191.87               |
| 10 | Supervisión en permiso en comunidad nativa y comunidad campesina | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 7   | 0   | 0   | 0   | 0   | 2    | 0   | 4   | 0   | 13                | 368,267.57              |
| 11 | Supervisión en permiso en predio privado                         | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 7   | 0   | 0   | 0   | 0   | 15   | 0   | 15  | 0   | 37                | 470,601.57              |
| 12 | Supervisión en autorización/permiso en bosque seco               | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 13,702.29               |



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

M1-PLA-020-V.02

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Programación de Supervisiones y Auditoría Quinquenales Mensual - 2020

| Nº                         | Actividad Operativa  | Sector (***)                  | Unidad de Medida       | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic | Meta física anual | Presupuesto anual (S/.) |
|----------------------------|--|-------------------------------|------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------------------|-------------------------|
| 13                         | Supervisión en autorización/permiso para productos forestales no maderables (carrizo, bambú, totora, junco, otros acuáticos) | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 1                 | 54,809.16               |
| 14                         | Supervisión en autorización de fauna silvestre - Centro de rescate   | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 1                 | 188,723.79              |
| 15                         | Supervisión en autorización de fauna silvestre - Centro de custodia temporal   | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 1                 | 188,723.79              |
| 16                         | Supervisión en autorización de fauna silvestre - Zoológico   | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 1   | 3   | 0   | 0   | 0   | 0   | 6   | 1   | 3    | 1   | 0   | 0   | 15                | 188,901.79              |
| 17                         | Supervisión en autorización de fauna silvestre - Zoológico   | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 3   | 1   | 2   | 0   | 0   | 0   | 0   | 4   | 2    | 1   | 0   | 0   | 13                | 181,723.79              |
| 18                         | Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de los títulos habilitantes                                     | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 1   | 2   | 3   | 6   | 7   | 9    | 9   | 4   | 0   | 41                | 464,944.50              |
| 19                         | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los centros de conservación                               | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1    | 1   | 0   | 0   | 2                 | 162,000.00              |
| 20                         | Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de TH en CC.NN/CC.CC  | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 14  | 14  | 14  | 14   | 0   | 0   | 0   | 56                | 153,000.00              |
| 21                         | Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de TH en Predios Privados                                       | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Supervisión | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 14  | 14  | 14  | 14   | 0   | 0   | 0   | 56                | 153,000.00              |
| <b>TOTAL SUPERVISIONES</b> |  |                               |                        |     |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     | <b>280</b>        | <b>3,186,504.02</b>     |
| 22                         | Auditoría quinquenal en concesiones maderables   | Forestal y de Fauna Silvestre | Informe de Auditoría   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0   | 0                 | 0.00                    |
| <b>TOTAL</b>               |  |                               |                        |     |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     | <b>280</b>        | <b>3,186,504.02</b>     |

\* Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión

\*\* En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

\*\*\* En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

M1-PLA-020-V.02

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

## II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año

| año                      | Cantidad |
|--------------------------|----------|
| 2020 (enero - febrero)   | 0        |
| 2019 (enero - diciembre) | 0        |
| 2018 (enero - diciembre) | 0        |

| N° | Actividad Operativa   | Sector                        | Unidad de Medida       | Programación mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     | Meta física anual | Presupuesto    |
|----|---|-------------------------------|------------------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-------------------|----------------|
|    |   |                               |                        | Ene                  | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |                   |                |
| 1  | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los Títulos Habilitantes | Forestal y de Fauna Silvestre | Expedientes concluidos | 41                   | 51  | 51  | 46  | 45  | 0   | 30  | 41  | 111  | 95  | 145 | 125 | 781               | S/. 358,768.10 |

## III. Plan de instrumentos normativos

| N° | Función                      | No | Si | Detalle del instrumento normativo aprobado   |  | Observaciones |
|----|------------------------------|----|----|--|--|---------------|
|    |                              |    |    | Normas de la EFA que reglamentan su función  | Fecha de publicación en el diario oficial El Peruano |               |
| 1  | Supervisora                  |    | X  | Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 124-2018-OSINFOR.   | 31 de agosto de 2018                                 |               |
| 2  | Fiscalizadora y sancionadora |    | X  | Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 020-2017-OSINFOR. | 5 de marzo de 2017                                   |               |

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR**M1-PLA-020-V.02**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS  
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**IV. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos**

| N° | Función normativa            | Instrumento normativo a aprobarse  | Programación mensual |     |     |     |     |     |     |     |      |     |     |     | Presupuesto         |
|----|------------------------------|--|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---------------------|
|    |                              |  | Ene                  | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |                     |
| 1  | Fiscalizadora y sancionadora | Actualización de Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR.                  |                      |     | 1   |     |     |     |     |     |      |     |     |     | <b>S/. 6 000.00</b> |
| 2  | Fiscalizadora y sancionadora | Actualización de Criterios para dictar medidas correctivas.                                      |                      |     |     |     |     |     |     |     |      | 1   |     |     | <b>S/. 6 000.00</b> |
| 5  | Supervisora                  | Actualización de Directivas de Supervisión   |                      |     |     |     |     |     |     |     |      | 1   |     |     | <b>S/. 6 000.00</b> |
| 6  | Supervisora                  | Actualización del Reglamento para la Supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre |                      |     |     |     |     |     |     |     |      | 1   |     |     | <b>S/. 6 000.00</b> |



**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS  
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02****V. Resumen de programación**

| N°  | Actividades de Fiscalización Ambiental                  | Unidad Medida                                    | Programación Física |    |     |     | Meta Anual | Presupuesto Anual<br>(s/.) |
|-----|---|--|---------------------|----|-----|-----|------------|----------------------------|
|     |   |  | I                   | II | III | IV  |            |                            |
| I   | Programación de Supervisiones y auditorias quinquenales | Informe de Supervisión /<br>Informe de Auditoría | 12                  | 56 | 182 | 64  | 280        | <b>S/. 3,186,504.02</b>    |
| II  | Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora  | Expedientes Concluidos                           | 143                 | 91 | 182 | 365 | 781        | <b>S/. 358,768.10</b>      |
| III | Programación de Instrumentos Normativos                 | Instrumento Normativo<br>Aprobado                | 1                   | 0  | 0   | 3   | 4          | <b>S/. 24,000.00</b>       |

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFORPLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS  
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**M1-PLA-020-V.02****Anexo 2: Listado de instrumentos normativos**

| Instrumento Normativo |   | Sumilla   | Función                   | Instrumento jurídico |
|-----------------------|---|---|---------------------------|----------------------|
| 1                     | Resolución Presidencial N° 053-2013-OSINFOR | Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa  | Supervisión               | Manual               |
| 2                     | Resolución Presidencial N° 114-2016-OSINFOR | Directiva N° 001-2016-OSINFOR/06.1-06.2 "Directiva para la verificación del establecimiento de la cuota de exportación anual de especies protegidas"  | Supervisión               | Directiva            |
| 3                     | Resolución Presidencial N° 020-2017-OSINFOR | Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU) del OSINFOR   | Fiscalización             | Reglamento           |
| 4                     | Resolución Presidencial N° 110-2017-OSINFOR | Reglamento del Registro Administrativo de personas naturales y jurídicas autorizadas por el OSINFOR para la realización de Supervisión y de Auditorías Quinquenales.                        | Supervisión               | Reglamento           |
| 5                     | Resolución Presidencial N° 112-2017-OSINFOR | Directiva N° 014-2017-OSINFOR, "Directiva de supervisión de inspecciones físicas previa a la aprobación de planes de manejo forestal"   | Supervisión               | Directiva            |
| 6                     | Resolución Presidencial N° 125-2017-OSINFOR | Directiva N° 016-2017-OSINFOR, "Directiva de Auditoría Quinquenal a Títulos Habilitantes con Fines Maderables y No Maderables"  | Supervisión               | Directiva            |
| 7                     | Resolución Presidencial N° 084-2018-OSINFOR | Protocolo N° 001-2018-OSINFOR, "Protocolo para la Disposición de Muestras Dendrológicas con fines de Identificación en la Supervisión Forestal"   | Supervisión               | Protocolo            |
| 8                     | Resolución de Jefatura N°059-2019-OSINFOR   | Criterios SGC-M1-CRI-001-V.02 "Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en Materia Forestal"   | Supervisión               | Criterios            |
| 9                     | Resolución Presidencial N° 122-2018-OSINFOR | Manual SGC-A1-MAN-001-V.01 "Manual de notificación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"  | Supervisión/Fiscalización | Manual               |
| 10                    | Resolución Presidencial N° 124-2018-OSINFOR | Reglamento SGC-M1-REG-001-V.01 "Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"   | Supervisión               | Reglamento           |
| 11                    | Resolución Presidencial N° 128-2018-OSINFOR | Manual SGC-M1-MAN-002-V.01 "Manual de Gestión de Documentos para el inicio de la Supervisión y Auditorías Quinquenales del Organismo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" | Supervisión               | Manual               |
| 12                    | Resolución Presidencial N° 133-2018-OSINFOR | Criterios SGC-M3-CRI-002-V.01 "Criterios para disponer medidas correctivas y/o mandatos en materia forestal del OSINFOR"  | Fiscalización             | Criterios            |
| 13                    | Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR  | Directiva SGC-M1-DIR-002-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para el Manejo de Fauna Silvestre"  | Supervisión               | Directiva            |

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR**M1-PLA-020-V.02**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 MODIFICADO 1 DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS  
RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

| Instrumento Normativo |  | Sumilla  | Función                   | Instrumento jurídico |
|-----------------------|--|--|---------------------------|----------------------|
| 14                    | Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR     | Directiva SGC-M1-DIR-003-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes con Fines Maderables"  | Supervisión               | Directiva            |
| 15                    | Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR     | Directiva SGC-M1-DIR-004-V.01 "Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes para Productos Forestales diferentes a la Madera, Ecoturismo y Conservación"   | Supervisión               | Directiva            |
| 16                    | Resolución de Jefatura N° 001-2018-OSINFOR     | Guía de uso "GEOSUPERVISOR"  | Supervisión               | Guía                 |
| 17                    | Resolución de Jefatura N° 009-2018-OSINFOR     | Criterios M2-CRI-003-V.01 "Criterios para la declaración de caducidad del título habilitante en el Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR "  | Fiscalización             | Criterios            |
| 18                    | Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR     | Criterios M2-CRI-002-V.01 "Criterios para la adecuación de las multas impuestas en los Procedimientos Administrativos Únicos del OSINFOR, en aplicación a los lineamientos aprobados por el SERFOR " | Fiscalización             | Criterios            |
| 19                    | Resolución de Jefatura N° 011-2018-OSINFOR     | Protocolo SGC-M1-PRT-001-V.01 "Protocolo para la verificación de la aplicación de directivas de supervisión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"  | Supervisión               | Protocolo            |
| 20                    | Resolución de Jefatura N° 018-2018-OSINFOR     | Criterios SGC-M1-CRI-003-V.01 "Criterios para la elaboración y evaluación de los informes de supervisión del OSINFOR "   | Supervisión               | Criterios            |
| 21                    | Resolución de Jefatura N° 040-2018-OSINFOR     | Protocolo SGC-E3-PRT-002-V.01 "Protocolo de atención de contingencias en el trabajo de campo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"                 | Supervisión               | Protocolo            |
| 22                    | Resolución de Jefatura N° 046-2018-OSINFOR     | Criterios M2-CRI-004-V.01 "Criterios para dictar medidas cautelares y medidas provisionales en primera instancia"  | Fiscalización             | Criterios            |
| 23                    | Resolución de Jefatura N° 085-2019-OSINFOR     | Procedimiento M2-PRO-003-V.01 "Procedimiento para las Alertas Forestales emitidas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"                         | Supervisión/Fiscalización | Procedimiento        |
| 24                    | Resolución de Presidencial N° 115-2017-OSINFOR | Directiva N°15-2017 "Directiva de formación y capacitación forestal y de fauna silvestre del OSINFOR"  | Formación y capacitación  | Directiva            |
| 25                    | Resolución de Presidencial N° 115-2017-OSINFOR | Reglamento N°005-2017 "Reglamento de formación y capacitación forestal y de fauna silvestre del OSINFOR"   | Formación y capacitación  | Reglamento           |